2. TA-2/R de alta en la Seguridad Social de la trabajadora Dña. Joaquina Toscano Borrega.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-3327-06 de la empresa "Benito Flores Trejo".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Benito Flores Trejo" interesada en el expediente EE-3327-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: EE-3327-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. Solicitado anteriormente.
- 2. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.

3. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito. presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-3091-06 de la empresa "Ana María Domínguez Crespo".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Ana María Domínguez Crespo" interesada en el expediente EE-3091-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: EE-3091-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

En relación con sus solicitudes de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con número de expediente EE-3091-06 y formuladas al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización expresa, prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información

necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en siguiente tabla:

Organismo: Seguridad Social. Fecha de expedición: 12/09/06. Situación: No está al corriente.

Incumpliéndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Juan Manuel Vitar González".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EF-I I 480 de la empresa "Hinchado Perera M.ª del Carmen".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Hinchado Perera M.ª del Carmen" interesada en el expediente EF-11480, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades pendientes, deberán remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original.

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia
  Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía Trabajo, que acredite no mantener deudas con la Hacienda Autonómica.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cotización que posea, desde el 01/03/2002 hasta el 01/03/2003, en original.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponden y que es el EF-11480.

Mérida, 9 de noviembre de 2006. El Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".

Nota. Para cualquier aclaración pueden llamar al teléfono 924004424.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

<sup>&</sup>quot;Expte.: EF-11480. Asunto: Solicitud de Documentación.